SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Santiago de Cali, 18 de junio de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE <u>AUTO No. 434</u>

RAD: 7600140030-019-2020-00075-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, dentro del proceso ejecutivo SINGULAR propuesto por PLURAL S.A cesionario VIVIENDA UNIVERSALES S.A contra NORMAN ALFREDO GARCIA MENA.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora para el día <u>once (11) de agosto de 2021 a las 9:00 am,</u> para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del bien inmueble de identificado con matricula inmobiliaria **No. 370-972435**, de propiedad del demandado, **NORMAN ALFREDO GARCIA MENA**, el cual se encuentra ubicado en la **Calle 49 A #** 112 – 25 Apto 104, primer piso, Torre 2 Conjunto Residencial K112 Wengue Vis en la Ciudad de Cali.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE al señor JORDAN VIVEROS JHON JERSON, identificado(a) con cedula de ciudanía No. 76.041.380, ubicado(a) en la carrera 66 No. 9-21 Barrio el Limonar, correo electrónico jersonvi@yahoo.es., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO.- Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

NOTIFÍQUESE.-

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL **MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. <u>42</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de junio de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS